LY

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría 5
Av. Callao 635, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

SELLO DEL FUERO

Sr.: GOMEZ, Juan Martín
Domicilio: Pardo Nº 5387 - San Miguel

DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

	119/2019	LY	3	5	NO	NO	NO	
Orden	Exp.Nº	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.
Rez:								

Notif. Negativa

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"CASUSCELLI, ALEJANDRO GUSTAVO C/ GOMEZ, JUAN MARTÍN S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** Buenos Aires, No habiendo el ejecutado (intimado conforme surge de mandamiento de fs. 52) opuesto excepciones en término, atento lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Cpr, corresponde llevar adelante la ejecución por capital e intereses.- Por ello, RESUELVO: Sentenciar esta causa de trance y remate contra Juan Martin GOMEZ hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ 30.000 con más los intereses y costas. Los intereses se liquidarán a partir de la fecha del vencimiento del documento el 30 de enero de 2019 y hasta el efectivo pago, siempre que no superen en un vez y media a la tasa activa para operaciones de descuento en pesos a treinta días (30) que establece el Banco de la Nación Argentina. Las costas se imponen al ejecutado.-. La liquidación se efectuará en la oportunidad prevista por el art. 591 del C.P.C.C...- Difierese la consideración de honorarios hasta tanto estén cumplidas las dos etapas del proceso.- No habiendo el ejecutado dado cumplimiento a lo establecido por el cpr. 542, las sucesivas notificaciones se practicarán conf. cpr. 41 y 133.- Regístrese y notifíquese.- JORGE SILVIO SICOLI. JUEZ.

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de agosto de 2020.

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL NICOLAS MARQUEZ
Date: 2020.08.19 17:25:35 ART